

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 141**

**Coyhaique, 16 de Junio de 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de



educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) *Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;*"

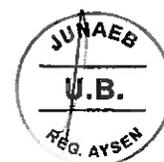
5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, para efectos de llevar a cabo los procedimientos previamente señalados, y mediante Resolución Exenta N° 72 de fecha 09 de marzo 2020, se constituyó Consejo Regional Beca Presidente de la República proceso 2020, a quien se le encomendó determinar la asignación de la Beca;

8.- Que, el trabajo llevado a cabo por dicho Consejo, consta en acta de fecha 14 de abril 2020, documento que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el



presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 02 solicitudes de renovación del beneficio; y 07 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
  - a. Procede renovar la Beca a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede acoger el estado de excepción SUSPENSION ANUAL solicitado por 07 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - c. Procede a rechazar el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE,** la Beca Presidente de la República a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	02
	TOTAL GLOBAL		02



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Presidente de la República a 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION ANUAL	SUPERIOR	Suspensión anual	07
	TOTAL GLOBAL		07

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República de 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto el cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
	TOTAL GLOBAL		01

**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta COMISION BPR 16 de JUNIO de 2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."



**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**MARIA LUISA VARGAS PELLET**  
**DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MUVP/WAAG/JLVC/jj/c

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



### Anexo N° 1

Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Presidente de la República para el año 2020

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			HERNANDEZ	YAÑEZ	SOFIA ELIZABETH
2			VILLEGAS	SOTO	DANIELA CAROLINA

### Anexo N° 2

Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" para el año 2020

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MANCILLA	MONCADA	FATIMA CONZUELO	3	SIN CAR
2			RAMIREZ	SANDOVAL	ALAIN MAURICIO	3	SIN CAR
3			LEVICOY	LEPIO	TAMARA ALEJANDRA	3	SIN CAR
4			VILLABLANCA	SILVA	CONSTANZA BELEN	3	SIN CAR
5			CALDERON	AVENDAÑO	VALENTINA IGNACIA	2	SIN CAR
6			SALDIVIA	MILLALONCO	MARIA LUISA	2	SIN CAR
7			SOTO	BUSTAMANTE	MACARENA	2	SIN CAR

### Anexo N° 3

Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			HARO	HARO	NOELIA CONSTANZA	1



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</b>		
			Página: 1 de 2

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	16 de JUNIO de 2020		
<b>Lugar</b>	DR JUNAEB región de Aysen		
<b>Hora Inicio</b>	12:00 horas	<b>Hora de Término</b>	12:15
<b>Motivo</b>	CONSEJO REGIONAL BPR 2020		

### 2. Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Cargo/ institución</b>
MARIA LUISA VARGA PELLET	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS
LAURA SANCHEZ DIAZ	MINEDUC
MARIA TERESA BARRIA ALVARADO	INTENDENCIA REGIONAL DE AYSEN
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BPR JUNAEB

### 3. Temas Tratados

#### SANCION FINAL, DE ESTADOS RENOVANTES PENDIENTES BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELL PAT	APELL MAT	CRITERIO
1			NOELIA CONSTANZA	HARO	HARO	SOLICITUD RECHAZADA, CRITERIO 1, NO CUPLE REQUISITO DE RENOVACION
2			SOFIA ELIZABETH	HERNANDEZ	YAÑEZ	PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA RENOVAR EL BENEFICIO SOLICITAR ESTADO A BECADO
3			FATIMA CONZUELO	MANCILLA	MONCADA	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 3
4			ALAIN MAURICIO	RAMIREZ	SANDOVAL	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 3
5			TAMARA ALEJANDRA	LEVICOY	LEPIO	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 3
6			DANIELA CAROLINA	VILLEGAS	SOTO	PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA RENOVAR EL BENEFICIO SOLICITAR ESTADO A BECADO
7			CONSTANZA BELEN	VILLABLANCA	SILVA	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 3
8			VALENTINA IGNACIA	CALDERON	AVENDAÑO	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 2
9			MARIA LUISA	SALDIVIA	MILLALONCO	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 2



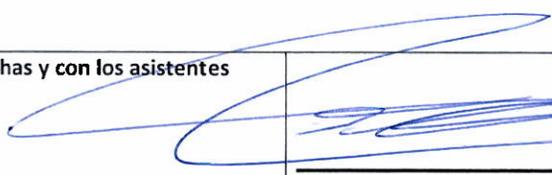
	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</b>	
		Página: 2 de 2

10		SOTO	BUSTAMANTE	MACARENA	ACEPTA SUSPENSION ANUAL CRITERIO 2
----	--	------	------------	----------	---------------------------------------

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
SE PROCEDE A SOLICITAR PARA ASIGNAR EL BENEFICIO PARA ALUMNOS RENOVANTES BPR SUPERIOR QUE CUMPLEN NORMATIVA	Consejo regional BPR	16-06-2020
SE PROCEDEN A CONSIGNAR SUSPENSION ANUAL ALUMNOS RENOVANTES BPR QUE PRESENTAN DOCUMENTACION DE RESPALDO	Consejo regional BPR	16-06-2020
SE PROCEDE A SOLICITAR ESTADO DE SOLCITUD RECHAZADA PARA ESTUDIANTE QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS DE RENOVACION	Consejo regional BPR	16-06-2020

#### 5.- Responsable

<p>“Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes”</p> <p>Nombre: José Luis Valenzuela Curihual</p> <p>Cargo: Encargado Regional Beca Presidente de la Republica JUNAEB</p>	  Firma y timbre
---	---